



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de febrero de 2022.

DISPOSICIÓN SGCA N° 43/2022

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La de Sistemas de Gestión, Administración Financiera del Sector Público de la CABA N° 70, texto consolidado según Ley N° 6347 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Leyes Nros. 1.903 textos consolidados por Ley N° 6.347, el Expediente Administrativo.MPT 0022 2/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial reafirmado por los artículos 1 y 23 de la ley 1903 – texto consolidado por ley 6347

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, asimismo, a fin de priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, para ciertos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, resulta conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de representantes del Ministerio Público solicita la transferencia de los créditos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente.

Que se estima correspondiente autorizar, en caso de ser necesario, la realización de reasignaciones entre las partidas presupuestarias oportunamente transferidas al subprograma del Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura.

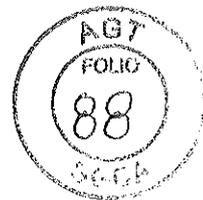
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis y un informe de la participación de este Organismo y de las cifras solicitadas para transferir por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.352.256.-), así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de créditos y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.352.256.-) conforme al detalle que se adjunta como Anexo I y que integra la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 2°.- Autorizar la realización de reasignaciones entre las partidas presupuestarias oportunamente transferidas al subprograma correspondiente al MPT creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del MPT a restituir el crédito transferido en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Ministerio Público Tutelar una vez que se hayan transferidos los fondos o que el Consejo de la Magistratura no utilice dicho crédito.

Artículo 4.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
Secretaría General de Coordinación Administrativa

2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

ANEXO I - DISPOSICION SGCA N° 43 /2022

Créditos solicitados por el Consejo de la Magistratura por gastos compartidos con el Ministerio Público

PARTIDA	EXP. CM	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
3.3.1	091/2016	Mantenimiento redes de incendio LP 11/2019	CENTRY S.R.L.	25.120,00	Disposicion SGCA 205/2021 1-9-2021 al 31-8-2022
3.3.3	13933-1/2019	Mantenimiento ascensores LP 21/2019	ADSUR S.A.	18.779,00	Disposicion SGCA 169/2021 1-11-2021 al 30-4-2022
3.3.3	6090-5-2019	Mantenimiento aires acondicionados LP 12/2019	BRV SA	223.036,00	Disposicion SGCA 149/2021 1-12-2021 al 30-11-2022
3.3.9	9406-0/2020	Recarga de matafuegos	MASI SEGURIDAD S.A.	8.681,00	Recarga de Matafuegos
3.1.1	Res.AGT 211/18	Energía Eléctrica H. Yrigoyen	EDESUR	816.000,00	12 MESES A RAZON DE \$ 68.000 MENSUALES
3.1.2	Res.AGT 211/18	Agua H. Yrigoyen	AYSA	8.640,00	12 MESES A RAZON DE \$ 720 MENSUALES
3.1.4	Res.AGT 211/18	Teléfono básica	TELEFONICA	252.000,00	12 MESES A RAZON DE \$ 21.000,- MENSUALES
				1.352.256,00	

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 43/2022 T. XV F. 87/89 FECHA 15/2/2022

Gabriela M. Francinelli
 Prosecretaria Administrativa
 de 1ª Instancia



Ana Carolina Murriel
 Secretaria General de
 Coordinación
 Administrativa
 Asesoría General Tutelar

